



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 22 DE 6 DE FEBRERO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018³ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1418-2023
Acto Administrativo Apertura N° 3936-2025 LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO	<i>"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO identificado/a con CC 51649768</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO C.CY/O NIT : 51649768
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 06/02/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 12/02/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

³ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 3936 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA No. 1418-2023

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra de la señora LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51649768.”

En Bogotá D.C., a los **cinco (05) días del mes de diciembre de 2025**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **07 de septiembre de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **1100100000039178702** al señor **RAMIRO RAMOS GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **83.055.864** quien conducía el vehículo de placas **SXN013** por incurrir en la infracción **C.35** consistente en: "No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados. de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3027 de 2010., además el vehículo será inmovilizado."

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación: Es así como en la casilla No. 17 del comparendo No. **1100100000039178702**, se expresa: *“Lit. B # 2 - No Aplica Reporte de análisis de emisiones numero 179810-337 el vehículo no cumple con los límites de misiones realizada la prueba del ingeniero freddy alexander Pérez Rodríguez”*

TERCERO: El día **11 de septiembre del año 2023**, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **SXN013** mediante Acta de entrega No. **1418** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **RAMIRO RAMOS GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **83.055.864**, en calidad de **INFRACTOR**. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a llevar al vehículo de placas **SXN013** a un taller especializado, específicamente su subsane: *“...la falta que dio origen a la inmovilización del automotor referenciado, respecto de la casilla 17 "observaciones del Agente de Tránsito " vehículo no cumple con los límites de emisiones y la normatividad ambiental vigente vehículo presenta difusión concepto de rechazo ". para luego ser llevado al punto de control de emisión de gases de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE de la Alcaldía de Bogotá D.C.*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **SXN013** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** y posteriormente a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE con el fin de realizar los arreglos pertinentes al vehículo, y que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, presente la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.



 Gestión Segura de la Información

ALERTAS
PLANTILLAS
AYUDA
INFO
REPORTES
CIERRA

Planillas

Consultas

RADICACIÓN

Salida

Memorando

CARPETAS

Entrada (0 - 2)

Salida (0)

Memorando (0)

Informados (3)

Resolución (0)

Seguimiento (0)

Devellos (0)

Con Gestión (0)

Rechazos (0)

PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

83055864

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General
 ☐ Buscar Ciudadanos
 ☐ Buscar en Entidades
 ☐ Buscar en Empresas
 ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPAREANDO

☐ Buscar Placa
 ☐ Buscar Licencia
 ☐ Buscar Compareando
 ☐ Código de Compareando

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

Fecha Desde

Hasta

Fecha Hasta

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Mostrar

10

entradas

Limpiar

Búsqueda

Radicado

Fecha Radicación

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe información disponible

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato

☒ Búsqueda General
 ☐ Buscar Ciudadanos
 ☐ Buscar en Entidades
 ☐ Buscar en Empresas
 ☐ Buscar Funcionarios

☒ DATOS DEL COMPARENDO
 ☐ Buscar Placa
 ☐ Buscar Licencia
 ☐ Buscar Comparendo
 ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción:

Desde: Fecha Desde: Hasta: Fecha Hasta:

Dependencia Actual: Todas las Dependencias:

Radicado temporal:

Búsqueda Expedito

Mostrar: Entradas:

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Número de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
20214310419861	22-01-2021 10:49 PM	2020421130001000000118	RESPUESTA AL RADICADO 20216120019422	Derechos de Petición	Ciudadano	BARRERO LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	4	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 36
20214211529251	15-02-2021 06:14 PM	2020421130001000000118	RESPUESTA AL RADICADO 20216120454832	Derechos de Petición	Ciudadano	BARRERO LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	4	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 32
20216120019422	06-01-2021 07:05 PM	2020421130001000000118	EJECUCION DE COMPARENDO	Derechos de Petición	Ciudadano	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	JENNY ALEXANDRA CALDERON AGUDELO
20216120434832	11-02-2021 03:55 PM	2020421130001000000118	IMPUGNACION Y CAMBIO DE INFRACOR	Derechos de Petición	Ciudadano	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	6	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	ZAYRA DANIELA CASAS LOZANO
202161206203932	05-09-2021 11:01 AM	2022421130001000000118	SOLICITUD DE REVOCATORIA DE COMPARENDO	No definido	Ciudadano	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	4	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 32
202432304742951	06-09-2024 11:01 PM	2022323055001000000118	RESPUESTA AL RADICADO 2024612016445062	Solicitudes	Ciudadano	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	4	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 36
20242312217055201	16-12-2024 02:06 PM	2024461201644542	RESPUESTA AL RADICADO 202461201644542	Solicitudes	Ciudadano	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	4	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 25
202442204764993	07-05-2024 08:30 PM	202242209500100000030E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201644542	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	4	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 25
202442217671021	26-12-2024 02:51 PM	202242209500100000030E	RESPUESTA AL RADICADO 20246120450232	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	LUZ ELSY BARBERO CUFINO	4	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 25


refo
 Gestión Superior de la Información

ALERTAS PLANILLAS ATUCA INFO REPORTE CERRAR

Búsqueda Expediente

+ Planillas
 + Consultas
 + RADICACIÓN
 + Salda
 + Memorando
 + CAPÍTULOS

BUSQUEDA CLASICA

Radicado No. Identificación Expediente

Buscar Por **DATOS DEL CONTRATO** | Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO ☒ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de Medio de Recepción

Desde Hasta

Dependencia Actual

Radicado temporal

Limpiar Búsqueda

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe información disponible										

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

Primero Anterior Siguiente Ultimo

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << *En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o **infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días.** Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.*

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SXN013**, a la señora **LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51649768**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **1418- 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **1100100000039178702**.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. **1418-2023**, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **SXN013** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **SXN013**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer que quién figuraba como **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **SXN013**, es el señor **LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51649768**.

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena

notificarle a la señora **LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51649768**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006). En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra de la señora **LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51649768**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SXN013** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LUZ ELSY BARRERO CUFÍÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51649768** la presente decisión en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Juan Sebastián Basto – Abogada Subdirección de Contravenciones.